

Información de prensa

CÁRCEL PARA CANTANTE VALLENATO QUE HABRÍA ATACADO Y AMENAZADO DE MUERTE A SU EXCOMPAÑERA SENTIMENTAL

La Fiscalía le imputó el delito de feminicidio agravado en grado de tentativa.

Valledupar (Cesar), 06 de abril del 2022.

Al acoger los argumentos de la Fiscalía General de la Nación, un juez de control de garantía de Valledupar (Cesar) impuso medida de aseguramiento en centro carcelario a Alberto Antonio Mercado Suárez, como presunto responsable de atacar e intimidar a su excompañera sentimental.

Los hechos ocurrieron el 13 octubre de 2021, en la residencia de la víctima, ubicada en Valledupar. El señalado agresor, un cantante vallenato conocido como 'Tico', llegó en estado de embriaguez al inmueble. En una actitud de celos, le habría reclamado a su expareja y la golpeó.

Según la investigación, Mercado Suárez, supuestamente, intentó ahorcar a la mujer y amenazó con asesinarla. El dictamen del Instituto de Medicina Legal da cuenta de heridas en la cara de la víctima, fisuras en el tabique, pérdida de un diente y múltiples lesiones en diferentes partes del cuerpo.

La Fiscalía obtuvo abundante material de prueba y evidencia, como audios en los que el cantante, presuntamente, intimida a su excompañera sentimental. En ese sentido, Alberto Antonio Mercado Suárez fue imputado por el delito de feminicidio agravado en grado de tentativa.

El procesado fue capturado por investigadores del CTI en el barrio Oriente de Callejas, en Valledupar.

DSC/EDH/MG/AAPF/JARG.

La Fiscalía habla con resultados.

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación jurídica de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajo los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.